AÑO 1978.—NUMERO 39 VIERNES, 31 DE MARZO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ..... | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ..... | 200 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) ..... | 400 | " |
| Otras entidades y particulares (año)..... | 800 | " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ..... | 7 | pesetas |
| Precio del número atrasado..... | 15 | " |
| Número de más de tres años ..... | 25 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

660

## DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Comercio de Objetos Turísticos", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto sobre el lujo. El presente Convenio se refiere al gravamen que recae sobre la venta al por menor de artículos denominados "recuerdos turísticos", comprendidos en el apartado G) del artículo 25 del T. R. del impuesto sobre el lujo; para el período 1978, y con la mención SG-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta en destino de objetos típicos.

Artículo: 25 G).

Base tributaria: 5.250.000 pesetas.

Tipo: 26,6 por 100.

Cuota: 1.396.500 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón trescientas noventa y seis mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal asalariado y familiar y tipos de artículos que venden. Localización del establecimiento.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 24 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

698

# Confederación Hidrográfica del Duero

CANON DE REGULACION

*Información pública*

**PROVINCIA DE SEGOVIA**

*Canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses que se detallan o por la regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses durante el año 1978*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144, de 4 de febrero de 1960, se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes se han obtenido los siguientes resultados:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

| | | |
|---|---|---|
| a) | Aportación al coste de las obras ... | 116 Ptas./Ha. |
| b) | Gastos de explotación, incluida guardería fluvial ... ... ... ... ... | 301 " |
| c) | Gastos de conservación ... ... ... | 53 " |
| d) | Gastos de administración y generales ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 26 " |

TOTAL, 496 Ptas./Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Riaza, regulada por el embalse de Linares del Arroyo, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Duero.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los cánones de regulación, de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los embalses de la Cuenca del Duero, es de 375 Ptas./Ha.

CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 100 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

Este canon se ha elaborado en la Junta de Explotación del Tormes, celebrada en Salamanca el día 2 de febrero de 1978.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

Alconada de Maderuelo, Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

REGULACION INDIRECTA

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia situados en la Cuenca del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de q ce (15) días hábiles, contados a partir del siguiente publicación de este anuncio en el B. O. de la provin a efectos de que los interesados puedan presentar, de de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportu en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del D ro, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid, marzo de 1978.—El Ingeniero Direc Manuel M.ª Jiménez Espuelas.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgado de Primera Instancia número 15, de Madrid

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de mera Instancia número quince de los de esta capi

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm 559/76 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovi a instancia de "Confituras Castellanas, S. L.", repres tada por el Procurador don Fernando Poblet Alvara contra don Martín Sanz Martín, mayor de edad, vec de Madrid, con domicilio en Villaverde Alto, calle M nola y Rosario, número 24, sobre reclamación de ca dad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en p blica subasta, por primera vez, término de veinte días tipo de tasación que se dirá, la finca que se relaciona a continuación, para cuyo acto se ha señalado, en la S de Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del m de abril próximo, a las once horas de su mañana, anu ciándose su celebración por medio del presente, que publicará en los BB. OO. del Estado, en el de esta pr vincia y en el de la de Segovia y en el diario "El Alc zar", fijándose además en el tablón de anuncios de es Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deb rán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado establecimiento destinado al efecto, una cantidad igua por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, s cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no c bran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudie do hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero

Tercero.—Que por no haberse podido obtener la ce tificación de títulos de los bienes que se subastan, la mi ma se celebra teniendo en cuenta lo preceptuado en lo artículos 1.495 y 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil debiendo tener en cuenta el rematante lo establecido e la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la eje cución de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes ante riores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

Finca urbana sita en Prádena (Segovia) y su calle de Frutos Andrados, número 1, que consta de dos plantas, y linda: Derecha, entrando, que es el Sur, con Antonio Sanz Martín; izquierda o Norte, calle Pedro Rodríguez Caballero; fondo o Este, callejón de servidumbre, y frente, calle de su situación.

Tasada pericialmente en la suma de seiscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

714

## JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos de proceso civil de cognición señalado con el número 8/77, seguido en este Juzgado entre partes y sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—El Espinar, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición número ocho del año en curso, entre partes: como demandante, don José Galache Alvarez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Talleres Montaña, S. L.", y como demandados, don Antonio Martínez Lara y don Otoniel Martínez Castillo, todos ellos debidamente circunstanciados en autos, en reclamación de quince mil novecientas pesetas; y

Fallo: Que admitiendo la demanda interpuesta por don José Galache Alvarez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Talleres Montaña, S. L.", y sus pedimentos, debo condenar y condeno a don Antonio Martínez Lara y, subsidiariamente, a don Otoniel Martínez Castillo a que abonen a aquélla la cantidad de quince mil novecientas pesetas y a las costas de este juicio.

Así, por esta sentencia, que en forma se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario en funciones, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Doy fe.—Firmado ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación a la parte demandada, declarada en rebeldía con arreglo a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, firmo la presente, en El Espinar, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho—El Secretario (firma ilegible).

---

715

En los autos de proceso civil de cognición señalado con el número 7/77, seguido en este Juzgado entre partes y sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—El Espinar, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición número 7 del año en curso, entre partes: como demandante, don José Galache Alvarez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Félix de Pablos Peña, y como demandada, doña Carmen Muller, viuda de don Matías Seguí, en reclamación de diecisiete mil ciento sesenta y siete pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Carmen Muller, viuda de don Matías Seguí, a abonar a don Félix de Pablos Peña la cantidad de diecisiete mil ciento sesenta y siete pesetas y a las costas de este procedimiento por ser preceptivas en la teoría del vencimiento en juicio.

Así, por esta sentencia, que en forma se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, de que doy fe.—Firmado ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación a la parte demandada declarada en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, firmo la presente, en El Espinar, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (firma ilegible).

---

743

En virtud de lo acordado por SS.ª en providencia de esta fecha en diligencia previas número 204/77, sobre daños en accidente de circulación, se cita por medio de la presente a don Juan Antonio Muñoz Hernández, mayor de edad, vecino de Barcelona y que tuvo su último domicilio en ese capital, calle Torrente Flores, número 155, hoy en ignorado paradero, con el fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, en término de ocho días, para recibirle declaración.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en El Espinar, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria, María Jesús Díez.

---

728

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de cognición número 172 de 1976, tramitados a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Gabriel Rosario Lázaro, mayor de edad, comerciante, vecino de Granada, carretera de la Sierra, número 2, 5.º, hoy en ejecución de sentencia, sobre pago de 37.421 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de la tasación, los bienes embargados al demandado para responder de este procedimiento, y que son los siguientes:

1.—Una máquina calculadora electrónica marca Zitizen, modelo 121 FP, valorada en quince mil pesetas.

2.—Una mesa de despacho metálica, valorada en tres mil pesetas.

3.—Un sillón de despacho en skay, valorado en quinientas pesetas.

4.—Dos sillas de despacho, valoradas a doscientas pesetas cada una.

5.—Una mesa de teléfono, valorada en ciento cincuenta pesetas.

6.—Dos estanterías metálicas, valoradas en mil doscientas cincuenta pesetas cada una.

7.—Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, valorada en trece mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José María Carrasco Montes, vecino de Málaga, calle Rafaela, número 9.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día catorce de abril próximo, y hora de las doce de su mañana; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la licitación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segovia, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

727

## Juzgado de Primera Instancia número 2, de Valladolid

Don Luis Alonso Tores, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad de Valladolid y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 74-B de 1974, se tramita orden de la Audiencia Territorial de esta ciudad, dimanante de juicio ejecutivo 401-B de 1972, seguido a instancia de Productos Derivados del Cemento, contra don Moisés López Parras, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Segovia, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor, únicamente el número ocho, y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Término de Hontoria, barrio de Segovia

8.—Tierra al sitio de la Fuentecilla, de 59 áreas y 10 centiáreas. Linda, al Este, Conde de los Villares y cerca de Eustasio Ayuso; Sur, Antonio Herranz; Oeste, vía férrea de Segovia - Villalba, y Norte, Conde de Encinas. Valorada en setecientas nueve mil doscientas pesetas.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad y que los autos se encuentran a disposición de los posibles licitadores en este Juzgado.

Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Luis Alonso Tores.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

733

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca concurso para concertar el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento con Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, con arreglo al pliego de condiciones que ha sido formulado y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones.

El concurso en cuestión tendrá lugar el siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a las doce de la mañana. Las proposiciones para tomar parte serán presentadas en la Secretaría municipal, sin sujeción a modelo, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

La apertura de plicas estará a cargo de la Mesa designada al efecto, que estará integrada por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

Nava de la Asunción, 20 de marzo de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

## Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Este Ayuntamiento anuncia concurso público contratar la ejecución de las obras de instalación de a brado público a la localidad.

Tipo de licitación: 1.927.497 pesetas, no admitién proposiciones por superior cuantía.

Duración del contrato: Las obras serán comenz dentro de los diez días siguientes a la fecha de noti ción de la adjudicación y terminarse dentro de los c meses siguientes.

Proposiciones y documentos: Las proposiciones se dactarán con sujeción al modelo inserto al final y deb presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría munic dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del E do", que lo ha sido en el correspondiente al día 15 marzo de 1978, en horas de diez a trece, debiendo ac pañarse en el mismo sobre los documentos siguien

a) Documento acreditativo de haber constituido fianza provisional, por importe de 38.550 pesetas, e Depositaría municipal o Caja General de Depósitos.

b) Carné de empresa con responsabilidad.

c) Declaración en la que el licitador afirme no llarse comprendido en ninguno de los casos de incom tibilidad o incapacidad señalados en las artículos 4.º y del Reglamento de Contratación de las Corporacio Locales.

d) Si el licitador concurre en representación de persona o entidad deberá acompañar poder notarial lo acredite, bastanteado debidamente.

e) En el referido sobre deberá figurar la siguiente cripción: "Proposición para tomar parte en el concu convocado por el Ayuntamiento de Navas de San An nio para contratación de las obras de instalación de alu brado público".

Apertura de plicas: Se realizará en la Casa Con torial a las dieciséis horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Pagos al contratista: Por certificación de obra eje tada.

Proyecto y pliegos de condiciones: Se hallan en Secretaría muncipal a disposición de los licitadores.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del rema

Para la celebración de este contrato existe crédito s ficiente y no se precisa de autorización superior algu

*Modelo de proposición*

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de provincia de ..., provisto de documento nacional de ide tidad número ..., enterado del anuncio publicado por Ayuntamiento de Navas de San Antonio en el "Bolet Oficial del Estado" de fecha 15 de marzo de 1978, a como del proyecto y pliegos de condiciones facultativ y económico-administrativas aprobadas por dicho Ayu tamiento para la contratación y ejecución, mediante co curso público, de las obras de instalación de alumbrad público a la población, se compromete en un todo a to mar a su cargo dichas obras e instalaciones, con sujeció a los mencionados documentos, por el precio de ... (e letra) pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad).

Por vía de sugerencia, en orden a la mejor realizació del contrato y para caso de que pudiera ser aceptado po el Ayuntamiento, propone lo siguiente: ...

(Fecha y firma del licitador.)

Navas de San Antonio, 17 de marzo de 1978.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

737

## Ayuntamiento de Melque de Cercos

*Concurso*

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de orquesta que amenice las fiestas de la localidad los días 4 de junio y 3 y 4 de agosto de 1978.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en Secretaría, el cual, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, se expone al público por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Melque de Cercos, 21 de marzo de 1978.—El Alcalde, Hilario González.

---

693

## Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO

Convocatoria para la contratación directa de las obras de mejora del alumbrado público e instalación del de mercurio en el barrio de Carbonero de Ahusín, incluidas en el Plan General de Obras y Servicios de 1976-77 de la Excma. Diputación Provincial, Sección B), a los efectos de la consulta determinada por el artículo 118 del Reglamento de Contratos del Estado.

La Corporación municipal, en sesión de 29 de diciembre de 1977, acordó contratar directamente las obras incluidas en el Plan General de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial del bienio de 1976-77, Sección B), al amparo de la autorización que, con carácter de urgencia, confiere el artículo 6.° b) del Real Decreto-ley 446/1977, de 11 de marzo.

Por lo que, en cumplimiento de dicho acuerdo y al objeto de promover la concurrencia, a los efectos del artículo 118 del Reglamento de Contratos del Estado, entre las empresas constructoras, se anuncia la contratación de dichas obras con arreglo a los correspondientes proyecto, presupuesto y pliego de condiciones.

El Ayuntamiento, mediante la presente consulta y con el informe que emitirá el técnico competente, realizará la selección del contratista, fijando con el designado el precio justo del contrato, que no podrá ser superior al consignado en el proyecto aprobado. La adjudicación se efectuará en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al que hubiera recibido las proposiciones y a partir del último día fijado para admitir las proposiciones.

Las proposiciones se podrán presentar durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, martes, jueves y sábados, desde las once a las trece horas. Si el último día natural fuese inhábil se podrán presentar en el siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa constituida al efecto, a las catorce horas del día siguiente de terminado el plazo de admisión de proposiciones, levantándose acta del contenido de cada proposición, las cuales pasarán a informe del técnico o personal designado al efecto y al Ayuntamiento para que éste resuelva.

Los documentos a presentar, como los datos no recogidos en el presente anuncio, obran en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 1977.

Armuña, 16 de marzo de 1978.—El Alcalde, Mariano García.

739

## Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

*Subasta de pastos*

A las diez horas del día 19 de abril de este mismo año se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte consorciado SG-3.071, "Comunes y Valdelosordíos" (subasta por 10 años), bajo las siguientes condiciones:

Epoca del disfrute del aprovechamiento: Mayo-noviembre.

Superficie de pastoreo: 25 hectáreas.

Número máximo de cabezas por mes: 25 vacunas.

Precio de tasación: 37.500 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre la tasación, 750 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate, 1.500 pesetas.

Gastos gestión técnica: 1.809 pesetas.

La admisión de pliegos podrá realizarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la fijada para el acto de la subasta.

Los licitadores acompañarán a la proposición, ajustada al modelo que se facilitará, el resguardo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el hecho de tomar parte en la subasta hace presunción de su total conocimiento y aceptación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, como anuncios, reintegros, etc.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda el día 26 del mismo mes de abril, a la misma hora, bajo las mismas condiciones.

Navares de las Cuevas, 20 de marzo de 1978.—El Alcalde, Albito Peña San José.

---

688

## Ayuntamiento de Riaza

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta urgente del aprovechamiento de maderas siguiente:

Número del monte: 81, denominado Hontanares, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento: 1.024 fustes.

Especie: Sylvestre.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 108.

Porcentaje de corteza en el fuste: 12 por 100.

Total del aprovechamiento, una vez rebajado el 25 por 100 autorizado por el ICONA: 145.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día al de la presentación de pliegos.

Continúan vigentes los pliegos de condiciones que rigieron para la primera y segunda subastas.

De quedar desierta esta tercera subasta se celebrará otra, bajo las mismas condiciones, a los cinco hábiles siguientes.

Riaza, a 16 de marzo de 1978.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

716

## Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

EDICTO

Convocatoria para la contratación directa de las obras de mejora del alumbrado público e instalación del de mercurio en esta localidad y barrio de San Pedro, incluidas en el Plan General de Obras y Servicios de 1976-77 de la Excma. Diputación Provincial, Sección B), a los efectos de la consulta determinada por el artículo 118 del Reglamento de Contratos del Estado.

La Corporación municipal, en sesión de 28 de diciembre de 1977, acordó contratar directamente las obras incluidas en el Plan General de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial del bienio de 1976-77, Sección B), al amparo de la autorización que, con carácter de urgencia, confiere el artículo 6.º b) del Real Decreto-ley 446/1977, de 11 de marzo.

Por lo que, en cumplimiento de dicho acuerdo y al objeto de promover la concurrencia, a los efectos del artículo 118 del Reglamento de Contratos del Estado, entre las empresas constructoras, se anuncia la contratación de dichas obras con arreglo a los correspondientes proyecto, presupuesto y pliego de condiciones.

El Ayuntamiento, mediante la presente consulta y con el informe que emitirá el técnico competente, realizará la selección del contratista, fijando con el designado el precio justo del contrato, que no podrá ser superior al consignado en el proyecto aprobado. La adjudicación se efectuará en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al que hubiera recibido las proposiciones y a partir del último día fijado para admitir las proposiciones.

Las proposiciones se podrán presentar durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, lunes, miércoles y viernes, desde las once a las trece horas. Si el último día natural fuese inhábil se podrán presentar en el siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa constituida al efecto, a las catorce horas del día siguiente de terminado el plazo de admisión de proposiciones, levantándose acta del contenido de cada proposición, las cuales pasarán a informe del técnico o personal designado al efecto y al Ayuntamiento para que éste resuelva.

Los documentos a presentar, como los datos no recogidos en el presente anuncio, obran en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento con fecha 28 de diciembre de 1977.

Yanguas de Eresma, 20 de marzo de 1978.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

694

## Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A instancia de don José Boal Pascual, vecino de Pinarejos, se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas del lote 4.º en el monte número 132, "Cafría", durante el año forestal de 1976; lo que, mediante el presente, se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

## Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Por don Carlos López-Amor y Albasanz se pres proyecto técnico en este Ayuntamiento para instala de gas propano, con depósito enterrado de capacidad 2.500 kilogramos, con destino a calefacción y usos dom ticos de su finca urbana sita en el Paseo de González vo, de esta población.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art lo 30 del Reglamento sobre Actividades Molestas, I lubres, Nocivas y Peligrosas y disposiciones concordan se hace público para conocimiento general, quedando puesto el expediente y proyecto en la Secretaría mun pal, donde puede examinarse y formular las observa nes pertinentes dentro del término de diez días siguien a la publicación de este edicto.

El Espinar, 13 de marzo de 1978.—El Alcalde, An nio Vázquez Aparicio.

---

LANGUILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón munici de contribuyentes por el impuesto municipal de circu cin de vehículos para el actual ejercicio de 1978, se ha saber que el expresado documento estará de manifies en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo quince días hábiles, contados a partir de la inserción este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de q pueda ser examinado por aquellos a quienes interese formular durante dicho plazo y ocho días más las rec maciones que estimen pertinentes.

Languilla, a 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, V nancio Berzal Asenjo.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldí de los pueblos siguientes:*

ENCINILLAS 67
JUARROS DE RIOMOROS 67
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 68
LOS HUERTOS 70
SOTOSALBOS 70
TORRECILLA DEL PINAR 71
FUENTEPELAYO 72
MELQUE DE CERCOS 73
PINARNEGRILLO 73
NAVARES DE AYUSO 74

---

70

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe diente de la cuenta de presupuestos y de la administra ción del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 197 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisió de Hacienda, cuya exposición será de quince días, duran te los cuales y ocho días más podrán formularse por es crito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, se hallan de manifiesto expuestas al pú blico en la Secretaría municipal las cuentas de valore independientes y auxiliares del presupuesto correspon dientes al ejercicio de 1977, para su examen y observa ciones.

Nava de la Asunción, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

640

## ADRADOS

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del mpuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza) y aprobadas las correspondientes ordenanza iscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente édicto se hace público que el expediente de referencia se allará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por l plazo de quince días hábiles, contados a partir de la nserción del presente en el B. O. de la provincia, durante uyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Adrados, 9 de marzo de 1978.—El Alcalde, Valeriano García.

---

646

## HONTANARES DE ERESMA

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la rdenanza que ha de regular el servicio de asistencia beéfico sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto l público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante as horas hábiles de oficina, por término de quince días, ontados a partir del siguiente en el que aparezca inserto ste anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Hontanares de Eresma, 14 de marzo de 1978.—El Alalde, Angel Valverde.

---

706

## SOTOSALBOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de a vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se alla de manifiesto en la Secretaría municipal el expeiente de la cuenta de presupuestos y de la administrain del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, on todos los justificantes y el dictamen de la Comisión e Hacienda, cuya exposición será de quince días, duran- e los cuales y ocho días más podrán formularse por esrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan ambién expuestas al público en la Secretaría municipal as cuentas de valores independientes y auxiliares del preupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su xamen y observaciones.

Sotosalbos, a 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, Jesús Gala.

---

707

## VALVERDE DEL MAJANO

Acordado por este Ayuntamiento dejar sin efecto la igente ordenanza de asistencia benéfico-sanitaria a las amilias pobres de la localidad y la aprobación de una ueva ordenanza que se acomode a lo dispuesto en el arículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Saitarios Locales, modificado por Decreto 1385/75, de 30 e mayo, queda expuesta al público, en la Secretaría muicipal, durante el plazo de quince días hábiles siguientes l de la inserción de este edicto en el B. O. de la provinia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse as reclamaciones a que haya lugar contra la antedicha rdenanza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109, partado 1.º, de la vigente Ley de Régimen Local.

Valverde del Majano, 16 de marzo de 1978.—El Alalde, Julio Albornos.

691

## MARTIN MIGUEL

EDICTOS

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referida a 31 de diciembre de 1977, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Martín Miguel, a 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, Teógenes Palomo Gómez.

---

691

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para el actual ejercicio de 1978, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Martín Miguel, a 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, Teógenes Palomo Gómez.

---

710

## NAVAFRIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de normas complementarias y subsidiarias del planeamiento urbanístico del término, redactadas por el Arquitecto don Juan Huertas Galdeano, se somete a información pública por término de un mes; a cuyo efecto se encuentran expuestas en el Salón de actos de este Ayuntamiento, tanto el referido proyecto cuanto la documentación que le integra, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con el artículo 41-1 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Navafría, 17 de marzo de 1978.—El Alcalde, Mariano Cervel.

---

585

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Año de 1977

CONTRIBUCION: S. S. AGRARIA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se citan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial de

los pueblos de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fecha 17 de enero de 1978, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores seguidamente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

*Número, nombres de los deudores y débitos*

PUEBLA DE PEDRAZA

12-04 Deogracias Martín Pastor, 564 pesetas.
33-25 Luis Sacristán Lobo, 872.
18-13 Félix Sanz Arranz, 1.795.
38-04 María Sanz Arranz, 821.

SAN PEDRO DE GAILLOS

3-22 Julia Bravo Alonso, 564 pesetas.
12-20 Juan García, 667.
12-05 Andrés García Castro, 615.
13-26 María García Pastor, 1.077.
15-08 Gregoria Llorente Bravo, 615.
21-08 Francisco Moreno Matesanz, 564.

SANTA MARTA DEL CERRO

7-10 Mariano García Sanz, Hr., 1.539 pesetas.

SANTO TOME DEL PUERTO

3-25 Marcelino Burgos Martín, 1.077 pesetas.
4-14 Bonifacio Cristóbal Moreno, 667.
12-01 Francisco Gómez Lucas, 821.
10-01 Laureano González Gómez, 1.949.
10-22 Juana González San Juan, 667.
16-23 Vicente Martín y uno, 718.
15-09 Jesús Martín García, 1.641.
15-20 Gregorio Martín Gómez, 564.
16-12 Jacinta Martín Onceja, 564.
17-18 Frutos Montero Estebaranz, 1.435.
17-10 Frutos Montero Estebaranz, 615.
17-06 Martín M. Santa María, 923.
20-15 Feliciano Onrubia Arranz, 1.487.
23-17 Faustino Sanz Onrubia, 2.103.

SEBULCOR

4-04 Bravo Alvaro, Daniela y cinco; 923 pesetas.
33-15 Santos Francisco, Anastasio; 1.487.

SEPULVEDA

6-25 González Conejo, Ana; 1.435 pesetas.
9-09 Martín Guijarro, Valeriano; 667.
13-09 Sanz Villa, Leandro; 615.

SIGUERO

8-18 Modesta Gil Martín, 1.333 pesetas.

SOTILLO

1-07 Celestino Alvaro Arnanz, 1.641 pesetas.
7-19 Hr. de Marcelino Moreno Casla, 615.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

4-10 Marcos Bautista García, 615 pesetas.
8-11 Dionisia García Martín, 718.
8-25 Antonia García Santiuste, 2.411.
8-26 Cristín García Santiuste, 974.
9-07 Antonio Gil Borreguero, 718.
11-12 Nicolás Martín Alvaro, 667.
12-06 Teresa Martín Martín, 1.692.
12-21 Luciano Martín Sáez, 2.923.
13-25 Hr. de Justo Peñas Contreras, 564.

TURRUBUELO

12-21 Martín Alonso, Petra, Hros.; 872 peseta
12-26 Martín Barahona, Sofía; 564.
14-27 Moreno Asenjo, Manuel; 10.666.
15-01 Moreno Asenjo, Saturio; 1.897.
18-04 Yagüe Berzal, Nicolás; 718.

URUEÑAS

2-07 Antoranz Frutos, Marcelino; 821 pesetas
8-15 Frutos Guijarro, Frutos; 821.
12-02 Guijarro Peña, Mateo; 615.
12-04 Guijarro Peña, Maximino; 718.
18-21 Pecharromán Frutos, Juan; 974.
19-02 Peña Aranda, Andrés; 872.
24-15 Sanz Sanz, Juan; 718.
23-15 Sanz Martín, Marcelina; 1.180.
24-01 Sanz Horcajo, Maximina; 667.
26-10 Velázquez Pecharromán, Francisco; 923.

VALLE DE TABLADILLO

1-12 Fresnillo Fresnillo, Garrido; 1.077 peseta
6-15 Peña Fresnillo, Prudencio; 564.
10-06 Poza Peña, Francisco; 564.
9-19 Poza Madroñero, Gervasio; 1.795.
9-20 Poza Madroñero, Narciso; 974.
11-19 Pulido Velázquez, Florencio; 821.

VALLERUELA DE PEDRAZA

2-26 Víctor Arenal Cuadrado, 615 pesetas.
6-03 Crispina Berzal Berzal, 718.
8-04 Tomás Blanco y uno, 615.
9-08 Sebastián Enebral García, 564.
9-13 Pedro Enebral Villagroy, 1.743.
10-07 Hr. de Eleuterio García, 821.
13-08 Isabel Moreno del Amo y Hm., 615.
13-18 Hr. de Víctor Rivera, 615.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

3-21 Tomasa Barrio González, 564 pesetas.
15-07 Pedro Moreno Matesanz, 564.

VILLAR DE SOBREPEÑA

3-05 Barral Calvo, Aniceto; 564 pesetas.
5-18 Barrio Mingoarranz, Egubín; 564.
6-17 Barrio Velasco, Juan; 1.025.
6-21 Barrio Velasco, Mariano; 923.
9-27 Cristóbal, Mariano, Hros.; 1.692.

VILLASECA

4-08 González García, Felipe; 769 pesetas.
5-24 González García, Francisco; 1.333.
5-14 González Rodrigo, Juan; 769.
4-03 González Casado, Lorenzo; 821.
5-27 Hidalgo, Joaquín, Hros.; 1.487.
6-09 Matesanz Arranz, Cesáreo; 923.
8-03 Rodrigo Sanz, Hipólito; 923.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente R glamento General de Recaudación, se requiere a los de dores para que comparezcan en el expediente ejecutiv señalen domicilio o nombren representante, en térmi de ocho días, a contar desde la publicación de este edic en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el pla indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin m notificaciones.

Sepúlveda, 27 de febrero de 1978. — El Recaudado José Fernández Pérez.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,*